

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, la citación de que trata el art. 291 del C.G.P., enviada al acreedor hipotecario *PABLO ENRIQUE VARGAS VELOSA*, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de junio de 2021, sin que a la fecha se haya notificado personalmente.

Proceda la parte interesada a enviar la notificación por aviso de que trata el art. 292 del C.G.P., con las advertencias que trae el art. 462 ibídem, a efectos de que en el término de veinte (20) días haga valer su crédito.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00580